

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2023 00308**

Atendiendo lo manifestado por la liquidadora designada por la Superintendencia de Sociedades, quien informa que por auto del 8 de junio de 2023 se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la demandada Box Production Design SAS conforme a las previsiones de la Ley 1116 de 2006, se dispone:

1.- REMITIR el expediente a la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento a lo reglado en el artículo 50 de la ley 1116 de 2006, para que obre en la liquidación.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Oficiese e infórmese que las mismas quedan a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

3.- ARCHIVAR la actuación hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>46</u>	Hoy <u>31-08-</u>
2023_____	
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

